

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Enero 1916.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 126

El Ilustrísimo señor Director general de Administración dice á este Gobierno, con fecha 11 del corriente, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Cipriano Martínez, Director de ese Conservatorio provincial de Música, contra acuerdo de esa Diputación referente al aumento gradual de sueldo á los profesores provinciales, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Córdoba 13 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Junta municipal del Censo electoral

DE PALMA DEL RIO

Núm. 44

Don Isidoro Nogués y Rueda, Secretario

de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Junta que se custodia por la Secretaría de mi cargo, aparece una que copiada á la letra dice como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal conforme á las creadas por la ley de 8 de Agosto del año de 1907.—En la ciudad de Palma del Río á 5 de Enero de 1916, habiéndose citado por segunda vez para este día porque el día 2 del actual no se reunió número suficiente y mediante esta segunda citación personal de cuantos conforme á la ley el margen expresada y demás disposiciones vigentes, deben formar parte de esta Junta, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores don Baldomero Fernandez Liñán, vocal de la Junta local de Reformas Sociales; don Manuel Rodríguez Quintana, Concejal de mayor edad de entre los elegidos por el artículo 29; don Cristóbal Fernandez Peno, oficial del Ejército retirado; don Atanasio Caro Moreno y don José Jimenez García, vocales propietarios por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; don Juan Rodríguez Perez y don Aurelio Sanchez Godoy, vocales propietarios por el concepto de industrial; y sus suplentes de los señores anteriores, don Ramón Rosa Martínez, don José Angulo Lopez y don José Fernandez Riego, no habiendo comparecido los vocales suplentes don Ramón Canto Rodríguez y don Juan Pinazo Martín apesar de estar citados en forma legal, con asistencia del infrascrito Secretario don Isidoro Nogués y Rueda, que lo es también del Juzgado municipal de esta ciudad.

El señor Presidente declara constituida legalmente y con arreglo á la ley la nueva Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1916 al 1917 en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, don Baldomero Fernandez Liñán.

Vicepresidente primero, don Manuel Rodríguez Quintana.

Vicepresidente segundo, don Cristóbal Fernandez Peno.

Suplente de los anteriores, don José Fernandez Riego.

Vocales propietarios, don Atanasio Caro Moreno, don José Jimenez García, don Juan Rodríguez Perez y don Aurelio Sanchez Godoy.

Vocales suplentes, don Ramón Rosa Martínez, don José Angulo Lopez, don Ramón Canto Rodríguez y don Juan Pinazo Martín.

Secretario, don Isidoro Nogués Rueda.

Constituida en tal forma la nueva Junta y posesionados de sus respectivos cargos los señores asistentes á este acto, acordaron designar el Salón de actos del Ayuntamiento de esta ciudad para todas las que hayan de celebrarse en lo sucesivo, y que de la presente se saque copia certificada para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y una de estas duplicadas se remita al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado este acto y firman los señores concurrentes, de cuyo el Secretario doy fé.—Baldomero Fernandez.—Siguen nueve firmas más.—El Secretario, Isidoro Nogués.

El acta anteriormente inserta concuerda á la letra con su original.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Palma del Río á 5 de Enero de 1916.—Isidoro Nogués.—Visto bueno: El Presidente, Baldomero Fernandez.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 50

Lista de los cincuenta y dos mayores

contribuyentes vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores del corriente año:

Señores Concejales

D. Pedro Trevilla García
Juan Antonio Ceballos Serrano
Juan Antonio Díaz y Díaz
José Muñoz García
Diego García Ayllón
Bartolomé Muriel Savariego
Francisco Román Cazalla
Francisco Lara Ceballos
Pedro Cuadrado Redondo
Andrés Ayllón Ortiz
Pedro Galán Luque
Pedro Luque González
José Ayllón Ceballos

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Andrés Luque Ayllón	1.263 77
Bartolomé Redondo Cerezo	1.112 69
Amador Ceballos Madueño	1.028 24
Eduardo Ayllón Cano	377 03
Antonio Luque Ayllón	682 01
Bartolomé Luque Díaz	666 60
Miguel Porcuna García	595 81
Manuel Cerezo Redondo	555 03
Andrés Ayllón Luque	539 65
Venancio Maynez Callejas	524 75
Miguel Galán Barcia	453 69
Bartolomé Luque Ayllón	445 74
Juan Grande Contreras	246 86
Andrés Ayllón Cazalla	390 45
Antonio Calvillo Fernández	386 41
Mateo Cuadrado Prada	365 32
Bartolomé Román Díaz	357 41
Antonio Cuadrado Cerezo	356
Francisco Luque Perez	348 77
Vicente Palop Juan	398 51
Antonio Moya Alvarez	313 09
José Suarez Vacas	298 51
Antonio Ramirez León	292 94
Rafael López Junquito	272 40
Bartolomé Blanco Díaz	256 79
Ildefonso Ayllón Cano	260 10
Rafael Ayllón Cano	252 31
Baltasar Jiménez Cuadrado	250 16

D. Antonio López Tenorio	234 90
Antonio Redondo Moreno	230 92
Antonio Redondo García	223 10
Manuel García Terroba	218 58
Ildefonso Valverde Cerezo	216 65
Antonio José Amil López	212 71
José González Cano	209 69
Pedro Avila Solis	200 96
Juan Antonio Navarro Regalón	187 93
Felipe Imañas Lindo	186 48
Bartolomé Luna Gomez	161 50
Andrés Cerezo Sánchez	142
Cristóbal Sánchez Arenas	141 63
Juan Antonio Ceballos y Ceballos	114 63
Pedro Criado Toledano	104 66
Rafael Luque Pérez	96 98
Andrés Regalón Díaz	96 80
Francisco Pozo Pino	95 54
Salvador Roldán Sánchez	91 50
Antonio Cortes Cerezo	85 22
Juan Antonio Navarro Torralbo	85 10
Martín Grande Cantador	83 79
Mateo Redondo Moreno	82 09
Francisco Amil Lindo	77 32
Adamuz á 6 de Enero de 1916.—El Alcalde, P. Trevilla.—El Secretario, Andrés López.	

LA CARLOTA Núm. 52

Lista electoral que forma el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 Febrero de 1877, compuesta de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisos en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Lorenzo Serrano Cabello	
José Velasco Comerut	
Antonio Arrabal y Cuevas	
Antonio Bernier Wals	
Juan García Wic	
Francisco Doblas Cabello	
Francisco Cañero Moreno	
Francisco Falder García	
José Manuel Rincón García	
Manuel Wals Campos	
Vicente López Granados	
Domingo Escribano Ruiz	
José Durán Toscano	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Antonio Mariano Guerrero Aguilar	2.054 30
Manuel Guerrero Aguilar	1.685 30
Juan Ramón Hena Martínez	1.063 84
Andrés García y García	857 06
José Osuna Barlé	750 08
José Doblas Díaz	719 76
Jacobo Jimber Estepa	683 29
Ricardo Valverde Mier	681 27
José Feit Delgado	469 63
José Ortiz Tristel	454 61
Francisco Serrano Pineda	453 94
José Guerrero Aguilar	453 38
José Sánchez Segovia	383 79
José de los Rios Sanchez	355 56
Angel Farder Cano	350 05
Francisco Fernández Falder	345 87
Juan Bautista Martínez Aguilar	325 55
Mariano Luque Gutiérrez	321 59
Salvador Rodríguez Martín	310 05
Antonio Osuna Barlé	306 99
Cristóbal Carmona Blanco	301 91
Juan Jiménez Delgado	296 66
Antonio Curado Ruiz	285 70
Fernando Delgado Coherana	260 82
Antonio Maestre Tristel	246 99
Rafael Gomez Márquez	246 59
Juan Bautista Reifa Baena	233 67
Francisco Fernández Nevado	231 34
Francisco Osuna Alord	212 38
José Manuel Martínez Aguilar	205 55

D. Domingo De Miguel Brieva	202 12
José Manuel Bernier Millán	200 69
José Romero Sánchez	199 94
Juan José Escribano Montenegro	190 62
Manuel Bernier Gutiérrez	187 78
Antonio Amador Velasco Comerut	186
Vicente Muñoz Afán	181
Francisco Jiménez Alcaide	173 12
Agapito Latorre Jiménez	166 51
Francisco Nieto Cordobés	155 33
Rafael Miranda Sierra	149 17
Antonio Boyer Ortega	138 35
José M. Boyer Ortega	138 29
Pedro Chups Ortega	133 91
Fernando Echevarría Mancilla	147 69
Francisco Bernier Hersog	172 50
Manuel Castro Aire	171 42
Francisco Jiménez Montenegro	143 05
Francisco Luna Duarte	131 27
Antonio Alcaraz Chups	125 70
Jacobo Ortiz Nieto	138 43
Manuel Jiménez Alcaide	124 66
La Carlota 1.º de Enero de 1916.—Lorenzo Serrano.—M. Bernier.	

GUIJO

Núm. 87

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual, tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores:

Señores Concejales

D. Nereo Valverde Nieto	
Victor García Fernández	
Arcadio Conde Delgado	
Francisco García Román	
Santiago Galvez Mansilla	
Jenaro Muñoz Fernández	
Fulgencio Galvez Aperador	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Ponciano Conde Delgado	115 39
Tiburcio Aranda Román	60 57
Miguel Dueñas Fernández	52 92
Jorge José Muñoz Lucena	47 29
Marcos Galvez Conde	43 18
Gabriel Aperador Ferrero	42 09
Vicente Tirado Díaz	36 44
Francisco Hoyo Física	34 28
Luis Mansilla Conde	28 55
Apolinar Conde Delgado	24 18
José Apolinario Conde	23 53
José María Román Pérez	22 98
Norberto Aperador García	21 98
Joaquín Amaya Mijosa	18 54
Juan Román Moreno	17 92
Joaquín Galvez Mansilla	16 63
Julián Molina Fernández	16 07
Bartolomé Pérez Ruiz	14 60
Marcelo Conde García	14 50
José Vila Torrico	13 96
Feliciano Pérez Fernández	13 72
Antonio García Román	13 71
Juan Muñoz Galvez	13 60
Manuel Moreno Valero	13 07
Enrique Alaez Moya	12 79
Romualdo Moreno Conde	12 60
Vicente Galvez Conde	12 05
Fulgencio Aperador Ferrero	11 38
Guijo 8 de Enero de 1916.—El Alcalde, Nereo Valverde.—El Secretario, Ceferino Román.	

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 58

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisos en la elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Rafael Romero Cabrera	
Francisco Fernández Cabrera	
Antonio López Agudelo	
Manuel Pino Medina	

D. Francisco Herrera Cabanillas	
Rafael Cano Tarifa	
Leopoldo Cano Tarifa	
Andrés Perea Gutiérrez	
Antonio Ballesteros Parriño	
Juan González Cabrera	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Manuel Lopez Herrera	1.026 40
Francisco del Rey Berengena	813 64
Rafael Berengena Redondo	706 03
Francisco Peñas Cabrera	667 12
Juan Barba Herrera	644 35
Ignacio del Rey Barba	617 97
José Berengena Redondo	602 50
Antonio Garcés Dávila	597 40
Pedro García Márquez	576 26
Diego Ledesma García	521 98
José Lopez Gomez	375 81
Narciso Lara Moreno	339 45
Joaquín Berengena Redondo	338 83
Antonio León Gil	333 26
Santiago Iñiguez Calzadilla	317 36
Antonio Bravo Taramal	281 19
Antonio Molina Torres	277 05
Eduardo Lopez del Rey	262 51
Francisco Peñas Caballero	267 66
Miguel de la Helguera y Valero	258 65
Antonio García Barba	240
Francisco Rodríguez González	219 49
Lorenzo Risquez Carrasco	203 51
Manuel Baños Navarro	195 76
Manuel Lopez Cabrera	183 11
Juan Berengena Redondo	170 16
Juan Lopez Márquez	160 23
Pedro González Rodríguez	156 91
Andrés Viso Lopez	139 06
Pedro García Herrera	138 06
Juan Manso León	128 15
Francisco Delgado César	125 10
Emilio Sanchez Gil	122 84
Andrés Peñas Caballero	120 71
Pedro Redondo Carrillo	114 43
Antonio Redondo Escribano	107
Juan Berengena Paz	91
José Cabrera Marquez	88
Tiburcio García Herrera	84
Juan del Rey Barba	81

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.

Villanueva del Rey 5 de Enero de 1916.—El Alcalde, Rafael Moreno.—El Secretario, Miguel de la Helguera.

BELALCAZAR

Núm. 59

Lista electoral formada por este Ayuntamiento en virtud de lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho á sufragio para compromisos en la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. Manuel Aparicio Perez de Perea	
Pablo Molera Murillo	
Félix García Medina	
Andrés Amor Lopez	
Andrés Morillo Palomo	
Francisco Morillo Marquez	
Francisco Morillo é Hidalgo	
Antonio García Torrero	
Gerónimo Armenta Montero	
Juan Medina Torrico	
Juan Manuel Medina y Medina	
José Molera Blanco	
Gabriel Alonso Delgado	
José Jiménez Murillo	
Federico Copé Barbarroja	
Ricardo Perez Morillo	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Alfonso de Cárdenas Morillo	4.123 12
--------------------------------	----------

D. Antonio Rubio Jiménez	2.888 19
José Torrico García	1.714 83
Luis Delgado García	1.579 56
Angel Delgado y Delgado	1.576 87
Dionisio Morillo de Trucios	1.420 14
Javier García Gutiérrez	1.335 05
Antonio Fermín Delgado García	1.316 35
José de Cárdenas Gallardo	1.131 64
Manuel de Tena y Prados	1.113 97
Juan Manuel Molera Murillo	1.035 98
Matías Alonso Rivas	1.022 62
José Trucios Gutiérrez-Ravé	982 52
Bernardo Suarez Delgado	876 67
José García y García	855 49
Juan Manuel Delgado y Delgado	836 74
Antonio Otero García	770 91
Francisco Delgado García	653 12
Rodrigo Morillo Trucios	619 66
Bernardo Molera Murillo	612 42
Angel Suarez Molera	552 89
Gabriel Molera Morillo	441 84
Mauricio Fernández Jiménez	439 11
Francisco Morillo Trucios	425 19
Miguel de Medina García	420 91
Damián Alcántara Vigara	415 55
Manuel Alcántara Vigara	412 85
Francisco de Medina Cid	411 47
Francisco Calvo Frutos	408 48
Sincho González Ruiz	377 85
Félix García Gutiérrez	377 47
Antonio Márquez Rodríguez	371 44
Justo Rivallos García Cuevas	360 74
Antonio Trucios Gutiérrez-Ravé	359 66
Gabriel Medina Murillo	334 37
José García de Medina	330 88
Gabriel Suarez Molera	329 03
José Suarez Molera	309 64
Juan Antonio Cuadrado Murgica	307 35
Juan Manuel Medina Suarez	305 81
Lorenzo de Medina García	296 32
José Murillo Molera	274 60
Marcelino Vigara Rodríguez	255 22
Mateos Caballero Morales	254 20
Isidro Calvo Frutos	253 08
Amando Galavis Benitez	239 76
Antonio Molera Blanco	216 47
José Morillo Castellano	189 93
Andrés Caballero Amor	189 52
José Quintán Amor Lopez	185 48
Gabriel Pulido Silvestre	181 10
Juan Jiménez Morillo	179 58
Manuel Moreno Perea	175 25
José García Armenta	141 21
Dionisio Trucios Gutiérrez-Ravé	140 70
José Torrero Jurado	137 77
Antonio Vigara Regidor	129 09
José Henes-rosa de Medina	125 16
José Fernández Rodríguez	119 32
Pedro José Mugica Calderón	118 84
Rafael Torrero Jurado (mayor)	111 34
Francisco Paredes Torrico	105 74
Francisco Estabrich Murillo	92 26
Manuel Brull García	91 28

Belalcázar 5 de Enero de 1916.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda Lopez.

—V.º B.º E.º Alcalde, Manuel Aparicio.

MONTURQUE

Núm. 97

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento en concepto de impuesto de guardería rural, cuyo ingreso figura consignado en el artículo 7.º del capítulo 3.º del vigente presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo se formulen las reclamaciones que los comprendidos en aquel documento consideren convenientes.

Monturque 7 de Enero de 1916.—Joaquín Hornero.

Depositaría de fondos municipales de Almedinilla (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1915

Núm. 79

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5.636 63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	19.349 76
CARGO.....	24.986 39
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	24.956 39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	30

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....		3.650 09	3.650 09
2 Montes.....			
3 Impuestos.....			
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....	20 20		20 20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.773 51	15.699 67	38.473 18
10 Reintegros.....			
CARGO.....	22.793 71	19.349 76	42.143 47
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.192 87	12.114 12	17.306 99
2 Policía de seguridad.....	228 12	114 06	342 18
3 Policía urbana y rural.....	694 36	2.664 10	3.358 46
4 Instrucción pública.....	500	550	1.050
5 Beneficencia.....	400	875	1.275
6 Obras públicas.....		784 65	784 65
7 Corrección pública.....		750 43	750 43
8 Montes.....			
9 Cargas.....	10.141 73	6.982 53	17.124 26
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....		121 50	121 50
12 Resultas.....			
DATA.....	17.157 08	24.956 39	42.113 47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Almedinilla á 31 de Diciembre de 1915.—El Depositario, José Jaén.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Almedinilla á 31 de Diciembre de 1915.—El Regidor Interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Vega.

SANTA EUFEMIA Núm. 51

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á elección de Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Antonio Fernández Jiménez
Juan Francisco Daza Romero
Vicente Cejudo Jurado
Tomás Eliseo Romero Ruiz
Isidoro Aranda Caballero
Juan Sánchez Romero
Francisco Castillo Perez
Tomás Jurado Bejarano
Una vacante por defunción.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Alfonso Moyano Ruiz	486 40
Eulalio Bejarano Romero	359 67
Francisco Antonio Ruiz Cámara	318 45
Pablo del Campo Sánchez	236 85
José Romero Ruiz	191 34
Francisco Ruiz Jurado	125 61
Miguel Pérez Sainz	97 76
Joaquín Bautista Rojas	86 93
Modesto Bejarano Bejarano	86 60
Tomás Jurado Cámara	75 26
Francisco García Murillo	75 26
Carlos Romero Crespo	72
Valerio Torrico Murillo	70
Francisco Bejarano Ríos	61 44

D. Augusto Bejarano Bejarano	60 28
Manuel Moyano Ruiz	58 08
Ciriaco Buciegas Jorado	58 08
Juan Fernández Torrico	51 60
Antonio Sánchez Bejarano	49 10
Alfonso Romero Ríos	48 65
Rafael Blanco Mata	45 68
Luis Peña Romero	42 67
Evaristo Fernández Serena	42 27
Santiago Martínez de la Mata	41 24
Norberto Daza Fernández	41 11
Manuel Fernández Alfaro	39 20
Dámaso Cámara Fernández	38 30
Antonio Blanco Mata	37 26
Rafael Daza Jurado	35 17
Francisco González Jurado	34 45
Manuel Guillermo Romero	32 01
Ignacio Bejarano Romero	31 80
Martín Peña Romero	31 73
Juan Jurado Tierna	31 36
Manuel María Fernández Jiménez	31 35
Vicente González López	31 32
Santa Eufemia 6 de Enero de 1916.—	
El Alcalde A., Juan Francisco Daza.—El Secretario, Emilio Bejarano.	

RUTE

Núm. 53

Lista de los señores Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que en el presente año han de tener derecho á elegir compromisarios para la de Senadores, formada en sesión de ayer y que se publica á los efectos del art. 25 de la ley Electoral respectiva:

Señores Concejales

D. Antonio Reyes Rodríguez	
Juan Tejero Campos	
Diego Molina Rueda	
A. Isidoro Roldán Ramírez	
Zacarías Pérez Jiménez	
Manuel Mangas Ubeda	
Juan de Dios Cruz Roldán	
José M. Roldán García	
Manuel Villén Priego	
Antonio Roldán Rueda	
Antonio Molina Guerrero	
Juan de Dios Pérez Caballero	
Leopoldo Villén Cruz	
Manuel Guerrero Ecija	
Juan de Dios Jiménez Pérez	
Jorge Algar Molero	
Antonio Reyes Jiménez	
Francisco Roldán Carrillo	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Andrés S. Cruz García	3.135 50
Luis Jiménez Trujillo	2.245 16
Bernabé Jiménez Trujillo	1.989 48
Valeriano Pérez Jiménez	1.930 74
Sebastián Padilla Cruz	856 80
Mariano Roldán Nogués	704 96
José Tirado Pérez	518 54
José Joaquín Tirado Cruz	516 77
José Joaquín Roldán Nogués	502 67
Mariano Carrillo Cruz	484 81
Alfonso Quevedo Morales	470 91
Manuel García García	427 14
Mariano Tirado Pérez	426 12
Mariano Navajas Morales	351 10
Rafael Ariza Pérez	347 71
Marcos Cabezas Ducios	339 59
Gregorio Villén Luque	336 99
Jorge Villén Priego	324 39
Antonio Aroca Pérez	296 99
Lorenzo Algar Molero	249 26
Eladio Ecija Molina	247 96
Andrés Tejero Mangas	243 91
Juan Navajas Cruz	241 50
Carlos Gutiérrez Ramírez	239 20
Anacleto Ayora Onieva	234 93
Abundio Balmiza Morales	234 93
Juan Francisco López Ariza	234 93
Manuel García Mangas	234 93
José Serrano Moscoso	232 91
Miguel Carrillo Castro	222 47
Antonio Eloy Guerrero Ecija	210 57
Andrés Aveino Ecija Molina	208 05
Victoriano Molina Jiménez	201 09
Pedro Trujillo Ruiz	199 18
José Toro Quevedo	199 11

D. Eugenio Torres Riesco	195 77
Vicente Jaén Gallego	195 77
Antonio Pérez Padilla	194 04
Rafael Reyes Rodríguez	188 82
Antonio J. Rueda Morales	186 73
Manuel Trujillo Muñoz	185 84
Alejandro Osuna Rodríguez	181 49
Francisco Osuna Pérez	181 20
Joaquín Arias Jiménez	181 09
Eduardo Tirado Pérez	178 29
Antonio Luque Doblas	166 48
Antonio Pán León	163 82
Genaro Pérez Balmiza	160 85
Francisco Ecija Tirado	160 65
Juan G. Sánchez Arévalo	152 94
Juan Antonio Padilla Mangas	148 38
Julián Sánchez Arévalo	145 14
Carlos Torres Onieva	144 75
Francisco González Perea	144 75
Rafael Ecija Jiménez	144 45
Manuel Cruz Ecija	141 72
José Molina Mangas	141 66
Francisco Rodríguez Cubero	140 88
Rafael Sánchez Tirado	140 72
Juan Bautista Carrillo Cruz	139 73
Rafael Llamas Maqueda	137 35
Bartolomé Ecija Cordón	136 48
Mariano Rueda Morales	134 34
Gregorio Herrera García	133 83
Teodoro Sánchez Morales	124 58
Celedonio Padilla Reyes	123 66
Diego Pérez Caballero	120 16
Juan P. Sarmiento Ronda	118 89
Antonio Cruz Ecija	116 58
Marín Granados López	116 28
Francisco Ruiz García	115 97
Rafael Iturriaga Ramírez	114 63
Rute 7 de Enero de 1916.—El Alcalde, J. Tejero.—El Secretario, Torres.	

DOÑA MENCIA

Núm. 56

Lista de los individuos del Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes que con arreglo á la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en las elecciones que ocurran durante el presente año:

Señores Concejales

D. Angel Vergara Vargas	
José Luque Campos	
Rafael Ruiz Bravo	
Antonio M. Jiménez Contreras	
José Jiménez Varga	
Argimiro Vergara Muñoz	
Juaro Arrebola Lastres	
Francisco Morales Gomez	
José García Barba	
Francisco Poyato Espejo	
Miguel Lama Ubeda	
José Vera Alcalá	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Juan Campos Lama	286 16
Manuel Güeto Roldán	283 17
Francisco Campos Navas	246 04
Juan Campos Navas	245 48
Francisco José Vargas Saavedra	243 81
Francisco Priego Jiménez	216 64
Juan José Priego Cubero	214 68
Lope Arcos del Real	200 29
Juan Güeto Roldán	188 08
Salvador Cubero Jiménez	183 74
Pedro J. Moreno y Tienda	182 87
José Sánchez González	180
Gabriel Güeto Roldán	177 50
Francisco Güeto Vargas	177 60
Cristóbal Vergara Cubero	175 60
Francisco Ortiz Fernández	168 25
Juan Gan Arcos	152 27
Julián Torralbo Cubero	151 15
Jacobo Sánchez González	140
Francisco Cantero Aceituno	137 19
Juan Moreno Güeto	132 30
Vicente Priego Ubeda	132
Rafael de Sotomayor Vargas	131 19
Felipe Jiménez Urbano	127 57
José Muñoz Cubero	112 48

D. Antonio García Poyato	104 47
Guillermo Contreras Muñoz	103 26
José María Muñoz Aceituno	94 80
Miguel Jiménez Vargas	94 17
Pedro Moreno Moreno	88 80
Modesto González Martínez	81 16
Angel R. Carretero Navas	80 29
Francisco Salamanca Arre-	
bola	79 20
José Jiménez Jiménez	78 97
Francisco Contreras Gan	78 89
Rafael Contreras Agui era	78 87
Joaquín de Sotomayor Var-	
gas	70 86
Juan Santos Navas Priego	69 24
Pedro Q. Jiménez Jiménez	65 69
José M. Campos Navas	65 41
Vicente Vera Cubero	62 40
Manuel Muñoz Gómez	60 19
Fernando Ubeda Jiménez	58 85
Salvador Priego Aceituno	57 82
Cristóbal Montes Priego	56 08
Joé Vargas Saavedra	55 12
Fernando Cantero Pérez	54 72
Juan José Vera Jiménez	52 39

Doña Mencia 3 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Angel Vergara.—El Secre-
tario, Juan Campos.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 73

Lista electoral de compromisarios para
la de Senadores, formada por esta Cor-
poración en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 25 de la Ley de 8
de Octubre de 1877:

Señores Concejales

D. Antonio Quintana de la Peña	
Luis Madrid Keterlin	
Diego Gahete Molero	
Manuel Pérez Albañil	
Luis Cubero Benítez	
José Cortés Cuenca	
Manuel Castil ejo Cubero	
Joaquín Cabezas Márquez	
Jacobo Naranjo Mori lo	
Francisco González Galvez	
Enrique Rodríguez Mellado	
Jacobo Naranjo Calzadilla	
Antonio A. Calderón y Gutiérrez de	
Ravé	
Fernando Pineda de las Infantas Cas-	
tillejo	
José Sánchez López	
Sergio Cabezas Amaro	
Francisco Rivera Delgado	
José Lozano Rosales	

Mayores contribuyentes y cuotas que sa-
tisfacen.

	Pesetas
D. Antonio Montenegro Mo-	
rillo	10.634 18
Manuel Salamanca Maero	1.670 97
José Castillejo Castillejo	1.598 88
Carlos Molina Haba	1.297 90
Juan de Dios Pequeño de la	
Peña	1.235 23
Luis González Martínez	1.040 91
José Pequeño de la Peña	922 93
Juan Díaz de Morales Mo-	
lero	813 67
Pedro C. Romero del Santo	813 42
José Cortes Gutiérrez de	
Ravé	809 14
Ignacio Boza Gutiérrez de	
Ravé	784 97
Juan Pedro Ledesma García	695 59
Manuel Delgado Pérez	674 32
Manuel Ledesma Ortega	641 28
Antonio Pío Molina Haba	591 96
José del Rey Brena	518 94
Manuel Ochoa Castillejo	460 69
Amador Quintana de la Peña	406 83
Manuel Boza Gutiérrez de	
Ravé	401 38
Florencio Mellado Huertos	381 44
Félix Ledesma Ortega	373 83
Francisco Carranza García	364 77
José Quintana de la Peña	358 61
Miguel Cubero Molina	349 18
Felipe Sánchez-Trincado Pe-	
queño	332 47
Gabriel Quintana de la Peña	323 41

D. José Antonio Durán Grueso	316 80
Antonio Pedrajas de la	
Fuente	291 28
Joaquín Barrera Ledesma	284 58
Manuel Cortés Gutiérrez de	
Ravé	283 80
Joan José García Gallardo	276 02
Epifanio de Castro y Lara	271 07
Jesús Romero Romero	268 10
Antonio José Ledesma García	247 25
Jorge Rodríguez Cabezas	222 22
Eladio Sánchez Sánchez	222 07
Manuel Sánchez Ledesma	218 14
Francisco Madueño Ledesma	200 21
Juan Pedro Ledesma Zala-	
mea	187 66
Aurelio García Sánchez	177 53
Faustino Romero y Rome-	
ro (menor)	170 19
Antonio García Gallardo	169 45
José Márquez Benítez	168 40
Félix Romero Romero	167 62
José Zalamea García	167 39
Juan Hidalgo Cabanillas	165
Juan Gómez Pérez	162 81
Manuel Burón Chaves	151 79
Victoriano Serena Barba	151 62
José Agredano Ledesma	144 68
Angel Pérez Jurado	141 91
Pablo Castillejo Ruiz	140 33
Manuel Borón Carrasco	137 86
Miguel Poole Cordero	136 71
Antonio Aguilera Gala	132 93
Diego Muñoz Figueroa (2.º)	128 75
Aurelio Sánchez Ledesma	128 61
Gerardo Alcázar Caballero	125 33
Manuel Romero Romero	122 49
Francisco Sánchez Pulgarín	122 41
Hilario Molina Pérez	122
Juan Díaz Chaves	121 16
José María León Vizcaya	119 12
José María Consuegra Pedra-	
jas	115 39
Juan Antonio Mellado Ga-	
hete	113 24
Antonio González Márquez	113 16
Manuel Mellado Perales	108 77
Angel Agudano Molero	108 75
Manuel Sánchez Sánchez	102 39
Andrés Molero Pulgarín	102 29
Francisco García Gallardo	96 41
Modesto Barrera Rivera	91 99

Fuente Obejuna a 1.º de Enero de
1916.—El Alcalde, Antonio Quintana.

FERNÁN NUÑEZ

Núm. 100

Presupuesto de gastos
Año de 1916.—Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos y
conceptos que, para satisfacer las obliga-
ciones de dicho mes y anteriores, acuer-
da este Municipio con arreglo a lo pre-
crito en las disposiciones vigentes, a sa-
ber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamien-	
to, 1.483'21 pesetas.	
Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pe-	
setas 306'25.	
Capítulo 3.º—Policía urbana y rural,	
480 15 pesetas.	
Capítulo 4.º—Instrucción pública, pe-	
setas 75'00.	
Capítulo 5.º—Beneficencia, 191'66 pe-	
setas.	
Capítulo 6.º—Obras públicas, pese-	
tas 283'33.	
Capítulo 7.º—Corrección pública, pe-	
setas 104'16.	
Capítulo 8.º—Montes, 00'00.	
Capítulo 9.º—Cargas y contingente pro-	
vincial, 3.325'68 pesetas.	
Capítulo 10.—Obras de nueva cons-	
trucción, 00'00 pesetas.	
Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas	
83'33.	
Total, 6.332'77 pesetas.	
Fernán Núñez a 1.º de Enero de 1916.	
—El Alcalde, José Fernández.—El Se-	
cretario, Fernando Torres.	

Anuncio

Núm. 72

Sociedad anónima «La Alameda» Abas-
tecedora de aguas potables de Buja-
lance.

En cumplimiento del artículo 40 de
los Estatutos, se convoca a los señores
accionistas a junta general ordinaria que
se celebrará el día 31 de Enero actual, a
las doce, en el domicilio social, Zarcos
número 1, con objeto de someter a su
aprobación la memoria, cuentas, inven-
tario y balance del año anterior y demás
preceptuado en el artículo 47 de dichos
Estatutos.

Bujalance 9 de Enero de 1916.—An-
tonio Zurita.

Sección administrativa
de Primera enseñanza

Núm. 111

Anuncio

Don Juan Gordillo Zurita ha sido nom-
brado maestro interino de la primera es-
cuela nacional de niños de Bujalance.

Lo que se hace público por este medio
a los efectos del plazo de posesión del in-
terés de referencia.

Córdoba 10 de Enero de 1916.—El
Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 63

Don Juan Sancho Pérez, Juez municipal
accidental de esta ciudad en funcio-
nes del de instrucción y de primera
instancia de la misma por hallarse con
licencia el propietario.

Hago saber: que habiendo fallecido en
esta ciudad don Antonio García Vini-
gras y Fustegueras, natural y vecino de
la misma, soltero, de sesenta y cinco
años de edad, é hijo de don José y doña
Dolores, se han prevenido diligencias de
abintestato por carecer de ascendientes
y descendientes ni parientes conocidos,
a cuyo fin se convoca a todos los parien-
tes de dicho finado dentro del cuarto
grado civil que se hallen ausentes de es-
ta población, para que dentro del té mi-
no de treinta días, comparezcan ante es-
te Juzgado, acreditando su derecho, a fin
de entregarles los bienes inventariados
conforme a lo dispuesto en el artículo
novecientos sesenta y uno de la ley de
Enjuiciamiento Civil, apercibidos de que
no haciéndolo les parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a veintiseis de Diciem-
bre de mil novecientos quince.—Juan
Sancho.—El Secretario, P. H., Rafael
García.

POZOBLANCO

Núm. 91

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez
de primera instancia de esta villa y su
partido.

Hago saber: que don Juan Blanco He-
rrador, mayor de edad, casado con doña
Ana Castro Moreno, natural y vecino de
la villa de Pedroche, hijo de don Alfonso
Blanco Velez y de doña Josefa Herrador
Valverde, difuntos, falleció en la xpre-
sada villa el día treinta de Agosto del
año próximo pasado, sin haber otorgado
disposición alguna testamentaria ni deja-
do sucesión; habiendo solicitado la he-
rencia de dicho causante su hermana do-
ña Maquela Blanco Herrador, sus sobri-
nos carnales don Francisco, don Alfon-
so, doña Antonia y doña Josefa María
Castro Blanco, hijos legítimos de su otra
hermana ya difunta doña María Blanco
Herrador y su expresada viuda en la par-
te de usufructo que la ley le concede,
acordándose por providencia de esta fe-
cha, dictada en el expediente que se ins-
truye a instancia del don Francisco Cas-
tro Blanco, llamar a los que se crean con
igual ó mejor derecho a la citada heren-
cia, para que en el término de treinta
días, a contar desde el siguiente en el
que aparezca inserto el presente edicto
en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,
comparezcan ante este Juzgado a recla-
marla en legal forma.

Dado en Pozoblanco a cinco de Enero
de mil novecientos diez y seis.—Santia-
go Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

Núm. 93

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez
de primera instancia de esta villa y su
partido.

Por el presente, tercero y último edic-
to, hago saber: que en este de mi cargo
y ante el Secretario que refrenda, se ins-
truye expediente a instancia de don Ale-
jandro Rodríguez Cobos, de estos veci-
nos, en el que solicita se declare el do-
minio a su favor de la finca siguiente:

Un pedazo de terreno con unos nove-
cientos setenta y siete olivos, al sitio de
la Gargantilla, término antes de esta vi-
lla y hoy del de Alcaracejos, de cabida
de trece fanegas, equivalentes a ocho
hectáreas, treinta y siete áreas y veinte
centísimas; que linda al Norte con olivos
de don José Caballero y otros del solici-
tante; al Saliente con otros de don Au-
gusto Gomez; al Mediodía con más de
este interesado, y al Poniente con otros
del mismo y el río Guadalquivir.

En dicho pedazo existe una casa de
teja, correspondiendo la mitad de ella al
pedazo descrito, y la otra mitad indivisa
a don José Caballero Cabrera, el cual ad-
quirió por compra hace unos cinco años
al vecino que fué de esta villa Angel Ca-
rillo Fabios, que falleció en cinco de Ju-
lio de mil novecientos doce, encontrán-
dose inscrita la finca principal de la que
ha sido segregado el terreno descrito, a
nombre del Carrillo Fabios en el Regis-
tro de la propiedad de este partido. De
la expresada finca carece el solicitante de
título inscrito en el Registro de la pro-
piedad por no haber formalizado en tiem-
po la transmisión de dominio.

En cuyo expediente se acordó por pro-
videncia fecha tres de Agosto último, en-
tre otras diligencias, convocar a las per-
sonas ignoradas a quienes pudiera per-
judicar la inscripción de dominio solici-
tada, por medio de edictos, que se fija-
rían en los sitios públicos de esta villa y
se insertarían tres veces en el término de
ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, habiendo tenido lugar
el primero en once de dicho mes de Agus-
to, a fin de que comparecieran si quisie-
ren a usar de su derecho.

Dado en Pozoblanco a tres de Enero
de mil novecientos diez y seis.—Santia-
go Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en
derecho, se cita ó emplaza por los Jue-
ces ó Tribunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se expresan,
para que comparezcan el día que se les
señala ó dentro del término que se les
fija, a contar desde la fecha de la publi-
cación del anuncio en este periódico
oficial, con arreglo a los artículos 178
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
386 del Código de Justicia Militar y 63
de la ley de Enjuiciamiento Militar de
Marina.

Núm. 83

CABALLERO VACAS, José, natural
de Baeza, soltero, del comercio, de vein-
tinueve años de edad; domiciliado última-
mente en Baeza; procesado en causa por
hurto; comparecerá, en el término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción de
Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este perió-
dico hay Poderes para clases pa-
sivas; Fes de vida; Cargaremes
y Cartas de pago para Ayunta-
mientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6